



Ord.: 00737 - 16.12.2022

Ant.: Sus Of. N° E282117/2022, de 28 de noviembre de 2022, que remite preinforme de auditoría N° 884, de 2022, y E284584/2022, sobre ampliación de plazo para informar.

Mat.: Aporta nuevos antecedentes.

Santiago, 16 de diciembre de 2022.

A : **D. FERNANDO SUAZO ROJAS**
JEFA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
I. CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA

De : **DIRECCIÓN**
HOSPITAL DE URGENCIA
ASISTENCIA PÚBLICA

Junto con saludar muy cordialmente, en relación a los resultados de la auditoría comunicados a través del preinforme N° 884/2022, de 28 de noviembre de 2022, corresponde informar a Ud., lo siguiente:

I. Aspectos de control interno.

1. Debilidades generales de control interno

1.1. Transferencias de fondos realizadas en el año 2022 e incluidas en conciliación bancaria de diciembre de 2021.

Al respecto, solicitamos tener presente que la conciliación del mes de diciembre de 2021, considera transferencias bancarias por el monto de \$362.005.307 y giros o cargos bancarios no contabilizados por el Banco por \$3.765.675, cuya suma es de \$365.770.982 según se indica en el preinforme de observaciones, tales transferencias por pagos a proveedores fueron contabilizadas estando abierto SIGFE 2021, estando algunas registradas en diciembre y otras en enero 2022, pero que corresponden al ejercicio presupuestario 2021, como lo indican los egresos que se adjuntan, por ello se consideraron en la conciliación de diciembre de 2021.

En relación al monto de \$3.765.675, egreso N° 2548, según contabilidad, folio 59098, del 30 de diciembre de 2021, afecta el ejercicio presupuestario 2021 y corresponde a un traspaso entre cuentas propias de la 9001476 de Gastos a la 9015761 de remuneraciones. Con fecha 11 de enero de 2022 se registró en la contabilidad el egreso folio 59558 y 2647, según contabilidad, para pago al Instituto Diagnóstico por el monto de \$169.853.106 y egreso 59557 por el monto de \$21.470.665, número contabilidad 2646, para servicios integrados de salud, según resolución exenta N° 2963/21 que instruíra dicho pago, dichos egresos debían contar con el respaldo de las instituciones mencionadas con facturas pago contado para hacer



efectiva la transferencia, lo que no ocurrió, quedando registrado en el cierre ejercicio presupuestario 2021 la transferencia sin hacerse efectiva, pero en cuanto se abrió el año 2022, se registró el ingreso de esta transferencia no ejecutadas, según comprobantes de ingreso folio 503, número de contabilidad 217 y según folio 5027, número de contabilidad 216 ambos ingresos del 9 de febrero de 2022.

1.2. Inexistencia de manual de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.

Tal como se informó en su oportunidad, dicho manual se encuentra en elaboración y, atendido a que el objeto de dicho documento es el establecimiento de normas exhaustivas de control interno; la magnitud, diversidad, volumen de transacciones y multiplicidad de registros de cargo de dicha Subdirección; así como también la necesidad de elaborar los documentos que describan los cargos de las jefaturas de la propia Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera; las unidades de Finanzas, de Tecnología y Gestión de la Información, y la de Abastecimiento, como también de las secciones de Licitaciones, de Administración de Contratos, de Adquisiciones, y de Aprovisionamiento y Distribución, se ha dispuesto que la elaboración de todos aquellos documentos deban estar elaborados y aprobados por el acto administrativo correspondiente al segundo semestre de 2023.

1.3. Falta de actos administrativos que aprueben designaciones de personal.

- a) En virtud de lo dispuesto en el Artículo 42º, letra a, de la Resolución N°10 de 2021, de ese Órgano Contralor, con el objeto de corregir la falta de formalización de las designaciones de doña Jocelyn Díaz Soto, Felipe Labraña Palacios, y doña Miriam Vega Valdivia, Personal de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera y de doña Ximena Sandoval Vidal, de la Unidad de Asesoría Jurídica sin registro actualizado en SIAPER, se adjunta copia de la resolución Exenta N°1454, de fecha 20 de julio de 2022, la cual establece jefaturas y subrogancias en las unidades clínicas y no clínicas de este Hospital de Urgencias. Sin perjuicio de lo señalado, se informa que dichos registros serán materializados en la plataforma SIAPER, al 31 de diciembre de 2022.
- b) De conformidad con lo señalado en la letra precedente, se informa que, los funcionarios individualizados en la tabla N°3, sobre el personal encargado de fondos fijos de este Hospital sin registro en SIAPER, serán actualizados debidamente al 31 de diciembre de 2022.
- c) Respecto de la actualización del registro del Sistema de Información y Control del Personal de la Contraloría General de la República (SIAPER) que afecta a 1994 funcionarios, se adjunta copia de la Resolución Exenta N° 2574, de 15 de diciembre de 2022 que aprobó el plan de trabajo para subsanar dicha observación durante el año 2023, por lo que esta situación se encontrará completamente regularizada para el segundo semestre del próximo año.

1.4. Giradores revocados que continúan vigentes en el SIAPER.

Según consta en los registros de esta Institución, mediante el Oficio Ref. 215.595/19 de esa entidad fiscalizadora, se procedió a dejar sin efecto la autorización concedida a la Sra. Reyes Gonzalez, RUN 9.978.696-5, para girar las cuentas corrientes que se indican en el oficio referido, y el cual se adjunta de igual forma al presente documento.

Respecto a las Sras. Beecher Varela y Hernández Díaz, es dable señalar que mediante el ya referido oficio Ref. 215.595/19, se informó que, su revocación como giradoras fueron tramitadas por la Contraloría General de la República, mediante los Oficios N°22.345 de 2013 y N°62.445 de 2016 respectivamente.

2. Situaciones de riesgo no controlados por el servicio.

2.1. Falta de descripción de funciones o cargos.

- a) Con el objeto de levantar parcialmente la observación, se adjunta copia del manual de la unidad de Abastecimiento y de la resolución que lo aprobó.
- b) Respecto de los manuales de organización interna que describan las funciones de las jefaturas de las dependencias a las cuales corresponde intervenir en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, esto es, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera; las unidades de Finanzas, de Tecnología y Gestión de la Información, y de las secciones de Licitaciones, de Administración de Contratos, de Adquisiciones, y de Aprovisionamiento y Distribución, se dispuso que dichos documentos fueran elaborados y presentados a su aprobación por el correspondiente acto administrativo, a más tardar, el segundo semestre de 2023.

II. Examen de la materia auditada

3. Sobre licitaciones del año 2021.

En el preinforme de observaciones se señaló en este punto que del análisis de los tres procesos de licitación de la muestra se verificó que las actas de adjudicación son consistentes con los actos administrativos adjudicatorios, y que cada uno de los contratos firmados en virtud de la adjudicación cuentan con su correspondiente garantía de fiel cumplimiento y en ellos no se incluyeron especificaciones técnicas y administrativas que beneficiaran a algún proveedor en específico. De conformidad con lo expuesto, no se acompañan nuevos antecedentes.

4. Sobre licitaciones de servicios HUAP.

Los 6 procesos observados al momento de licitar contemplan un certificado de disponibilidad presupuestaria, de igual manera cada una de las renovaciones señaladas, son certificados por separados, documentos que se señalan en cada una de las resoluciones que aprueba el contrato original y su respectiva renovación.

Además, se señala que, en el Plan Anual de Compras, oficializado mediante Resolución Exenta N°193 de fecha 29 de enero del 2021, la proyección del gasto para cada uno de los contratos observados, contemplan el siguiente presupuesto para el año 2021.

ID LICITACION	NOMBRE	PROYECCION PAC 2021 RES. EXENTA N°193 del 29-01-2021 Publicado en Portal MP
2111-40-LR20	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HUAP	\$ 1.490.084.244
2111-36-LR20	Servicio de Aseo, Limpieza y Desinfección	\$ 2.015.803.476
211-68-LR21	Servicio de Aseo, Limpieza y Desinfección	
2111-73-LR19	Servicios de Diálisis Aguda Móvil	\$ 673.393.632
2111-75-LR19	Servicio Alimentación para Funcionarios del HUAP	\$ 718.072.692
2111-72-LR19	Servicio Integral de Lavandería con Carros y pesas en Comodato	\$ 329.666.652

Se adjunta certificado de publicación de plan de compras correspondiente al año 2021 emitido por el Sistema de Información de la Dirección de Contratación y Compras Públicas

5. Omisión del trámite de toma de razón.

Respecto de la omisión del trámite de toma de razón, solicitamos tener presente que de conformidad con lo informado por la Unidad de Abastecimiento, la circunstancia de haber excedido la cantidad máxima que permitía llevar adelante el proceso de contratación sin someter los actos respectivos a toma de razón se debió a que dicho exceso se produjo como consecuencia de las renovaciones de los contratos; las que fueron ejecutadas en virtud a lo establecido en las respectivas bases y/contratos de cada licitación; y, por último, se entendió que debía seguirse el criterio contenido en el dictamen N° 01785N18, según el cual "en el

caso de prórrogas o renovaciones de contratos, al implicar un nuevo acuerdo de voluntades, será el monto de este último el que habrá de considerar para determinar si el respectivo acto aprobatorio se encuentra afecto al control previo de esta Entidad”.

Además, se informa, que en la actualidad los contratos por los servicios observados de guardias y aseo correspondientes a 3 del total de 6 contratos observados en el preinforme, están con contratos por un periodo de 24 meses, cuyos procesos fueron tomados razón, los ID de las licitaciones son los siguientes:

2111-81-LR22	Servicios	Servicio Asco, limpieza y desinfección AFECTA
2111-17-LR22	Servicios	Servicio seguridad y vigilancia AFECTA

Para el servicio de alimentación de funcionarios, en la actualidad tenemos publicado el proceso ID 2111-281-LR22, por un contrato por 36 meses, cuyas bases fueron tomadas de razón.

6. Falta de antecedentes que respalden las recepciones conforme.

Se adjunta cada una de las órdenes de compra con su respectiva acta de recepción conforme de los 9 proveedores señalados en el preinforme de observaciones.

Cabe señalar que para el proveedor General Electric, las OC mencionadas en Anexo 4 corresponden a Mantenimiento preventivo, que involucran los servicios ejecutados por 3 meses. es decir:

- OC 2111-3653-SE21, involucra los meses de marzo, abril y mayo del año 2021
- OC 2111-6493-SE21, involucra los meses de julio, agosto y septiembre del año 2021.

7. Falta de documentación original.

8. Falta de comprobantes de devengo.

Con el objeto de que sea levantada la observación respectiva se adjunta al presente 100 comprobantes de devengo de los comprobantes de pago referidos en el anexo N° 5 del preinforme de auditoría.

9. Falta de certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales que respalden los pagos de servicios.

Se adjunta archivo con las órdenes de compra y los certificados según siguiente detalle:

ID ORDEN COMPRA	PROVEEDOR	F-30	F30-1
2111-7899-SE21	DIALISIS AGUDA MOVIL SPA	SI	SI
2111-853-SE21		SI	NO
2111-3037-SE21		SI	NO
2111-1568-SE21		SI	NO
2111-2731-SE21		SI	NO
2111-214-SE21		SI	NO
2111-7224-SE21		SI	SI
2111-4372-SE21		SI	NO
2111-4728-SE21		SI	SI
2111-3676-SE21	NUTRIMENTO S A	NO	SI
2111-4628-SE21	PROCESOS SANITARIOS S P A	SI	NO
2111-4601-SE20	GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC	SI	NO
2111-2616-SE21		SI	NO
2111-3033-SE21		SI	NO
2111-1286-SE21		SI	NO
2111-1287-SE21		SI	NO
2111-1289-SE21		SI	NO
2111-5389-SE21		SI	NO
2111-6493-SE21		SI	NO
2111-6982-SE21		SI	NO
2111-3653-SE21		SI	NO
2111-4666-SE21		SI	NO

ID ORDEN COMPRA	PROVEEDOR	F-30	F30-1
2111-5388-SE21		SI	NO
2111-1455-SE21		SI	NO
2111-3589-SE21	CHECK MANTENCION INDUSTRIAL LIMITADA	SI	NO
2111-3590-SE21		SI	NO

10. Falta de prefactura de antecedentes que respalda el pago.

Se adjunta archivo con las órdenes de compra y sus prefacturas según siguiente detalle:

PROVEEDOR	DETALLE
Ready 2 GO	No se encuentra documento
Servicios Generales Fulleclean S.A	A las 15 órdenes de compra observadas se adjunta cada una de las prefactura
Procesos Sanitarios	A las 2 órdenes de compra observadas se adjunta cada una de las prefactura
General Electric	El contrato no tiene prefactura, ya que es un monto fijo mensual por mantenimiento full de los equipos
Ingeniería en Electrónica Computación Y Medicina S.A.	No requiere prefactura, ya que es un monto mensual fijo
Cuadrado SpA	A las 17 órdenes de compra observadas se adjunta la cotización respectiva, para este contrato se requería cotización y no correspondía una prefactura.

Cabe señalar que, para los contratos de General Electric, Ingeniería en Electrónica Computación y Cuadrado, no correspondía incorporar una prefactura, es un error de digitalización involuntario de las bases de licitación, lo que ya ha sido corregido en las nuevas bases de licitación referidas a servicios.

11. Omisión de pago centralizado por la Tesorería General de la República, TGR.

Solicitamos tener presente que la omisión de pago centralizado que se reprocha se produjo debido a que, mientras se encontraba en tramitación una modificación presupuestaria, atendiendo a la necesidad de asegurar la continuidad de la atención de nuestros pacientes y que existía disponibilidad financiera, se dispuso el pago de anticipos a los proveedores, procedimiento que se encuentra previsto en la ley y en el sistema de pago centralizado de la Tesorería General de la República, institución que no paga las facturas que corresponden a los anticipos, puesto que aquellas señalan expresamente que se trata de facturas de pago al contado. Con lo señalado queda demostrado que la situación observada se encuentra contemplada en el ordenamiento jurídico y que el eventual riesgo de duplicación de los pagos a que se hace referencia en el preinforme de auditoría, se encuentra debidamente resguardado por el sistema de pago centralizado.

12. Pago de servicios a cuenta de anticipos a proveedores.

Al respecto, solicitamos tener presente que, al 31 de diciembre de 2021, dichos anticipos fueron reconocidos como gastos y se emitieron dentro del ejercicio presupuestario de ese mismo periodo anual.

13. Demora en la dictación de actos administrativos que aprueban contratos.

No obstante que la circunstancia observada no admite su corrección, por tratarse de situaciones consolidadas en el tiempo, solicitamos tener presente que actualmente dicha situación se encuentra superada, tal como puede verificarse a través del sistema de información de la Dirección de Contratación y Compras Públicas; al efecto, lo afirmado puede ser verificado, entre otras, en las siguientes licitaciones:

ID LICITACION	NOMBRE LICITACION	FECHA PUBLICACION	FECHA CIERRE	FECHA ADJUDICACION	FECHA CONTRATO
2111-68-LR21	Servicio de Aseo, Limpieza y Desinfección	16-03-2021	16-04-2021	26-04-2021	30-04-2021
2111-146-LQ21	Mantenimiento, Adecuaciones Y Dependencias del HUAP	08-06-2021	29-06-2021	20-07-2021	02-08-2021
2111-164-LE21	Mantenimiento Equipo RX Portátil Samsung	12-08-2021	23-08-2021	13-09-2021	27-09-2021
2111-172-LQ22	Arriendo Servicio Climatización HUAP	14-06-2022	28-06-2022	14-07-2022	22-07-2022

14. Boletas de garantía vencidas que permanecen en custodia de la Sección de Tesorería.

Solicitamos tener presente que corresponden a Boletas de Garantía de los años 2020 y 2021, respecto de los cuales se han realizado gestiones para notificar a los interesados a fin de que retiren dichos documentos, pero los proveedores no han dado respuesta a aquellas solicitudes ni tampoco se acercan a retirar sus documentos.

Cabe precisar que el protocolo de devolución de garantías de Tesorería es el siguiente:

“Todo documento en custodia que se encuentre vencido al momento de realizar la devolución o reemplazo, necesitará de la instrucción previa de la Unidad de Abastecimiento, indicando el proceso que se realizará:

Devolución: Abastecimiento deberá notificar al proveedor para que este retire su documento en custodia y a su vez, deberá enviar memo de Devolución a Tesorería identificando el proveedor, ID de Licitación, N° de documento, monto y banco emisor de la garantía a devolver. En los casos en que no sea posible notificar o contactar al proveedor por ningún medio, se aplicará la “Ponderación para la devolución de garantías al ente emisor”, indicado más abajo.

Reemplazo: Abastecimiento deberá notificar al proveedor y a Tesorería mediante memo, de manera paralela, que se realizará el reemplazo de un documento en Garantía, con los motivos y respaldos necesarios y suficientes para esta gestión, identificando al proveedor, ID de Licitación, N° de documento, monto y banco emisor, tanto para el documento que será devuelto al proveedor como del nuevo documento que será recepcionado en custodia como reemplazo.

Ponderación para la devolución de documentos en garantías al ente emisor:

- El proveedor en un plazo de 30 días continuos no ha retirado y posterior a dos notificaciones al menos, dentro del mismo periodo, debidamente acreditadas por la Unidad de Contratos (correo institucional, carta certificada u otras instancias) y se ha dado terminado o finalizado todos los procesos al que dio origen;
- La información inicial del girador/ proveedor no está vigente y que el vencimiento es mayor o igual a 90 días continuos y posterior a dos notificaciones al menos, dentro del mismo periodo y se ha dado terminado o finalizado todos los procesos al que dio origen, debidamente acreditadas por la Unidad de Contratos;
- Que la antigüedad de la garantía sea mayor o igual a un periodo contable desde su vencimiento, que el proveedor no ha procedido a su retiro y se ha dado termino o finalizado todos los procesos del contrato al que dio origen, acreditado por la Unidad de Contratos.”

III. Examen de cuentas.

15. Antecedentes sobre multas no remitidos por el HUAP.

Respecto de las licitaciones adjudicadas a los proveedores Servicios Generales Fullclean S.A y Ready 2 Go SpA, el equipo de auditoría verificó que fueron cursadas multas por incumplimiento de contrato, las cuales se detallan en el preinforme, respecto de las cuales se requirió la entrega de los comprobantes contables de ingreso de tales multas, sin que ellos fueran entregados, sin embargo, es necesario tener presente que dichas multas no han sido pagadas, por lo que no existe un comprobante contable que entregar al respecto, salvo para el caso de la multa a que se refiere el oficio N° 654, por la suma de \$70.603.460, la que fue pagada mediante el sistema de pago centralizado de la TGR.

Las otras multas están debidamente formalizadas y notificadas, encontrándose pendientes las gestiones de cobro. ✓


IV. Otras observaciones

16. Demora en la tramitación de los procesos disciplinarios.

Al respecto, corresponde informar a Ud. que, conforme lo señalado en el artículo 143 del Estatuto Administrativo, se revisaron por este jefe de servicio los procedimientos disciplinarios individualizados, disponiéndose las diligencias necesarias para agilizarlos y se ordenará la instrucción de un procedimiento disciplinario mediante Resolución Exenta, con el objeto de resolver sobre la responsabilidad de los fiscales a cargo.

- mediante que
- cuando?

Saluda atentamente a Ud.,


[Handwritten signature]
CEU. CRISTIAN CÁCERES TORRES
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

[Handwritten signature]
MCS/FAM/UK

Distribución:

1. I. Contraloría Regional Metropolitana de Santiago
2. Dirección HUAP
3. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
5. Asesoría Jurídica HUAP
6. Auditoría HUAP
7. Of. Partes HUAP